

*Despacho Superior*Resolución No. 618
(De 12 de octubre de 2021)

“Que aprueba el Manual Operativo del Programa de Bonos Alimenticios y Nutricionales de SENAPAN”

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 29 de 1 de agosto de 2005 se establece que el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) tendrá como objetivos fundamentales, impulsar el desarrollo humano por vía de la participación y la promoción de la equidad, así como la organización, administración, coordinación y ejecución de políticas, planes, programas y acciones, tendientes al fortalecimiento de la familia y la comunidad, y al logro de la integración social y la reducción de la pobreza.

Que la Ley 36 de 29 de junio de 2009, modificada por la Ley 89 de 28 de diciembre de 2012, crea la Secretaría Nacional para el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SENAPAN), adscrita al MIDES, responsable de la coordinación de las acciones de seguridad alimentaria del país con todos los sectores involucrados.

Que la SENAPAN, mediante el Programa del Bono Alimenticio Nutricional, busca reducir la pobreza, extrema pobreza y carencia alimentaria; a través del mejoramiento de la seguridad alimentaria y nutricional de la población.

Que la Ley 54 de 8 de noviembre de 2016, que crea el Registro Nacional de Beneficiarios y dicta otras disposiciones, determina el alcance del Programa de Bonos Alimenticios y Nutricionales de SENAPAN y establece los Criterios de Focalización que deben ser cumplidos o alcanzados por las personas, familias u hogares interesados en ingresar a alguno de los Programas de Transferencia Monetaria Condicionada del MIDES, así como los Criterios de Priorización para la atención de los elegibles, entre otros.

Que el MIDES tiene el interés de mejorar la efectividad del sistema del Programa de Bonos Alimenticios y Nutricionales de SENAPAN, a través del fortalecimiento de las herramientas de gestión técnica, operativa y administrativa.

Que resulta necesario aprobar el Manual Operativo que constituye la Guía General de Operación del Programa de Bonos Alimenticios Nutricionales de SENAPAN, el cual describe los objetivos, componentes, organización, parámetros de diseño y operación, aspectos financieros y de seguimiento y evaluación del programa.

Que el presente documento ha sido consultado, discutido y aprobado por los responsables de cada una de las unidades administrativas involucradas en el proceso, por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, en todas sus partes, el “Manual Operativo del Programa de Bonos Alimenticios y Nutricionales de SENAPAN, Versión 1.”

SEGUNDO: La presente resolución comenzará a regir a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 29 de 1 de agosto de 2005; Ley 36 de 29 de junio de 2009; Ley 89 de 28 de diciembre de 2012; y Ley 54 del 8 de noviembre de 2016.

COMUNÍQUIESE Y CÚMPLASE,


MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN
Ministra





MIN. DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

Marianela Landau

Sra. Marianela Landau
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**



SENAPAN

**PROGRAMA DEL BONO ALIMENTICIO
NUTRICIONAL**

MANUAL OPERATIVO

OCTUBRE, 2021

(Versión 1.0)

*Elaborado por la Unidad Jurídica de la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social y la
Secretaría Nacional para el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional*



Contenido

INTRODUCCIÓN..... 4

A. Presentación..... 4

B. Marco Legal del Programa de Bonos Alimenticios Nutricionales 6

C. Elementos Integrantes del Manual Operativo 6

D. Procedimiento para la actualización del Manual Operativo 7

I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA 8

II ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y CONTEXTO INSTITUCIONAL 9

E. Estructura Organizacional 9

1. OFICINA EJECUTIVA 9

1.1 Objetivos..... 9

1.2 Funciones..... 10

2. Coordinación de Asesoría Jurídica 10

2.1 Objetivo 10

2.2 Funciones..... 10

3. Coordinación de Monitoreo y Evaluación..... 10

3.1 Objetivo 10

3.2. Funciones..... 10

4. Coordinación de Gestión y Soporte..... 11

4.1 Objetivo 11

4.2 Funciones 11

6. Coordinación Social..... 11

6.1 Objetivo 11

6.2 Funciones..... 12

7. Coordinación de Corresponsabilidad 12

7.2 Funciones..... 12

F. Contexto Institucional 13

III PARÁMETROS DE DISEÑO DEL PROGRAMA 17

A. Población Objetivo. 17

B. Focalización..... 18

C. Identificación de los beneficiarios (as)..... 19

D. Procedimiento de Ingreso: 20

E. Inclusión de los beneficiarios (as) 21

F. Prestaciones 21

G. Corresponsabilidades..... 23

H. Causales de Suspensión del Beneficio: 24

I. Manejo del Padrón: Actualización del Registro Nacional de Beneficiarios (RENAB) 25

J. Criterios de exclusión 26

K. Proceso de Pago del Beneficio 26

• Cobro del Beneficio a través de Bono Alimenticios bajo la modalidad de Cheque. Establecimientos Comerciales, Tiendas o Pequeños comerciantes 26

V- SIGLAS 32

II. GLOSARIO 33





INTRODUCCIÓN

A. Presentación



En 2015, Panamá adoptó los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por Naciones Unidas como ruta para alcanzar el desarrollo humano equitativo y sostenible al año 2030, los cuales se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y tienen como eje central la erradicación de la pobreza extrema y en el año 2017, adoptó el Plan Colmena, “Panamá libre de pobreza y desigualdad, la Sexta Frontera” es una iniciativa del Señor Presidente Laurentino Cortizo Cohen, cuyo objetivo es organizar territorialmente la implementación integral de la política pública a través de la oferta multisectorial articulada que garantice a la población el derecho al desarrollo. Este Gobierno ejecuta el Plan Colmena como una estrategia de intervención territorial a través de la articulación armónica e integrada de la oferta de servicios públicos para llevarlos de manera prioritaria a quienes más lo necesitan, en conjunto con la focalización de los programas del sistema de protección social: Beca Universal, Programa B/120 a los 65, Ángel Guardián, Red de Oportunidades (RDO) y el Programa de Bonos Alimenticios Nutricionales que ejecuta la Secretaría Nacional para el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en adelante SENAPAN, para que estos lleguen a quienes realmente los necesitan.

La Constitución Política de la República de Panamá, establece que el Estado está en la obligación de brindar protección de salud física, mental y moral a los menores, ancianos y enfermos desvalidos, así como el derecho de estos a la alimentación, salud, educación, seguridad y previsión social.

En el marco del sistema de protección social, Panamá implementa los Programas de Transferencia Monetaria Condicionada (PTMC), los cuales están dirigidos de manera focalizada y priorizada a la población que se encuentra en condición de pobreza o pobreza extrema, enfocándose en apoyar a las familias que se encuentran bajo estos criterios, garantizando el consumo de bienes y servicios necesarios para su bienestar, responsabilidad que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Social, creado mediante Ley 29 de 1 de agosto de 2005, cartera rectora de crear y llevar a cabo políticas sociales para los grupos de atención prioritarias como lo es la niñez, juventud, mujer, personas con discapacidad y personas adultas mayores, dentro del contexto de la familia y la comunidad.

La Secretaría Nacional para el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional mediante el Programa del Bono Alimenticio Nutricional, busca reducir la pobreza, extrema pobreza y carencia alimentaria; a través, del mejoramiento de la seguridad alimentaria y nutricional de la población.

El presente Manual Operativo constituye la guía general de operación del Programa de Bonos Alimenticios Nutricionales de la Secretaría Nacional para el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en adelante SENAPAN adscrita al MIDES y describe los objetivos, componentes, organización, parámetros de diseño y operación, aspectos financieros y de seguimiento y evaluación del programa.

El concepto de seguridad alimentaria y nutricional parte del reconocimiento del derecho de toda persona a no padecer hambre, tiene en cuenta los diferentes tratados



internacionales que el país ha adoptado y la evolución histórica de la temática con una visión multidimensional.

Dada su naturaleza el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional se define como: El derecho de toda persona a tener en forma oportuna y permanente, acceso físico, económico y social, a una alimentación adecuada, en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, así como a su adecuado consumo y aprovechamiento biológico que le garantice el disfrute de una vida saludable y productiva.

Este Programa de Bonos Alimenticios Nutricionales consiste en proporcionar una transferencia monetaria condicionada por un monto de B/.50.00 mensual, canjeable sólo para alimentos, que se pagaran según los periodos de pagos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social.

Esta transferencia monetaria condicionada, aplicará para todos los criterios de elegibilidad, focalización, priorización y recertificación de acuerdo a la pobreza, pobreza extrema y carencia alimentaria, que aplica para el programa de transferencia monetaria condicionada, que será otorgada mediante la modalidad de pago aprobada por el Ministerio de Desarrollo Social (cheque, dinero en efectivo, tarjeta clave social u otra modalidad existente) para la compra de alimentos básicos, se separan por planilla correspondientes a setenta y cinco (75) corregimientos a nivel nacional, que se conforman en diversas rutas de entrega, que comprenden las Provincias de Bocas del Toro, Colón, Chiriquí, Los Santos, Herrera, Veraguas, Darién, Panamá Oeste, Panamá; y la Comarca Ngäbe Bugle. Las planillas y las rutas pueden variar (aumentar o disminuir) dependiendo de la focalización de la pobreza o pobreza extrema, según el mapa de pobreza proporcionado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

El Programa de Bonos Alimenticios Nutricionales posee un límite presupuestario para diez mil (10,000) beneficiarios (as), este puede ser ampliado; debido a, la necesidad apremiante de asistir a más beneficiarios (as), que se encuentren en estado de pobreza, extrema pobreza o carencia alimentaria en área rural dentro del territorio nacional.

La asistencia económica de este Programa de Bonos Alimenticios Nutricionales conlleva una corresponsabilidad conjunta orientada a la acumulación de capital humano con el (la) beneficiario (a) , en el caso de tener niños y niñas, deberán tener sus vacunas al día, registro de peso y talla, los adultos y adolescentes de la familia deben estar con sus controles de salud al día, los niños y niñas mayores de seis (6) años deben asistir durante todo el año a la escuela, un (1) miembro mayor de edad de la familia debe participar de las capacitaciones en producción de alimentos y poner en práctica el huerto.

B. Marco Legal del Programa de Bonos Alimenticios Nutricionales

El Programa tiene su génesis a través de la Ley 36 de 29 de junio de 2009, publicada en Gaceta Oficial N° 26314, que crea la Secretaría Nacional para el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la población que se encuentra en área de pobreza o pobreza extrema.

Posteriormente es modificada mediante la Ley 89 de 28 de diciembre de 2012, publicada bajo la Gaceta Oficial N° 27194-A de 31 de diciembre de 2012, que incorpora la Secretaría Nacional para el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional al Ministerio de Desarrollo Social,

El Decreto Ejecutivo N°255 del 28 de agosto de 2015, por el cual se crea la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social (DIDS), como unidad adscrita al Ministerio de Desarrollo Social y se define su estructura administrativa institucional.

Ley N°54 del 8 de noviembre de 2016 crea el Registro Nacional de Beneficiarios (RENAB) y otras disposiciones.

La Resolución N° 285 del 28 de julio de 2017 en la cual se aprueba y adopta la Ficha Única de Protección Social para captar información de los potenciales beneficiarios que permita evaluar y verificar su entrada y permanencia en los PTMC.

Resolución 301 de 11 de noviembre de 2020 “que autoriza la utilización del nuevo Proxy Means Test para la verificación de los criterios de pobreza y pobreza extrema y establece los umbrales para los Programas de Transferencia Monetaria Condicionada, incluyendo el Programa de Bonos Alimenticios y Nutricionales de SENAPAN.”

Resolución 291 de 2 de junio de 2021, que modifica la resolución y aprueba el protocolo de recertificación para el Programa del Bono Alimenticio Nutricional de SENAPAN.

C. Elementos Integrantes del Manual Operativo

Este Manual Operativo ha sido elaborado para el uso de todas las entidades e instancias a lo interno del Ministerio de Desarrollo Social y demás actores involucrados, vinculadas con la operación del Programa de Bonos Alimenticios Nutricionales y para asegurar el derecho a la información de los beneficiarios (as), los entes de control y público en general en conocer su funcionamiento, financiamiento y administración.

Este Manual Operativo es de obligatoria consulta para las instancias vinculadas directamente con la ejecución del Programa de Bonos Alimenticios Nutricionales de la Secretaría Nacional para el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

El Programa del Bono Alimenticio Nutricional es ejecutado por la Secretaría Nacional para el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional; y está, adscrita al Ministerio de Desarrollo Social.

El Manual Operativo consta de 4 secciones. La primera presenta la descripción del Programa de Bonos Alimenticios Nutricionales de la Secretaría Nacional para el Plan de



Seguridad Alimentaria y Nutricional, la segunda define la estructura organizacional y el contexto institucional; la tercera describe los parámetros del diseño del programa y la cuarta el ciclo operativo del programa.

D. Procedimiento para la actualización del Manual Operativo

- 
- i. El contenido del Manual Operativo es sujeto de modificaciones, en función de nuevas necesidades o procedimientos que el programa requiera. Las modificaciones podrán ser propuestas por el MIDES, a través de la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social en coordinación con el Programa de Bonos Alimenticios Nutricionales de la Secretaría Nacional para el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SENAPAN). Toda modificación al proceso de pago se le debe informar al Banco Nacional de Panamá para su ejecución.
 - ii. La Secretaría Nacional para el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SENAPAN), será la unidad responsable de resguardar el original del presente documento, con las respectivas firmas de conformidad y autorización para su reproducción, distribución, implementación y supervisión de la aplicación de los procesos.



I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La Secretaría Nacional para el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SENAPAN), adscrita al Ministerio de Desarrollo Social, es el organismo encargado de proponer, coordinar, supervisar y evaluar las acciones de promoción, prevención, reducción y habilitación de todos los programas estatales, encaminados a garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de la población panameña.

El Programa del Bono Alimenticio Nutricional es ejecutado por la Secretaría Nacional para el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional, bajo la supervisión de la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social.

Este Programa consiste en la entrega de una asistencia económica por la suma de cincuenta balboas con 00/100 (B/.50.00) mensuales que se otorgará a los hogares o familias residentes en área rural, que se encuentren en pobreza, pobreza extrema y carencia alimentaria, con niños en edad escolar. Esto se entregará a través de tarjeta clave social, ensobrado, cheque u otra modalidad que desarrolle en el Ministerio de Desarrollo Social, cada tres (3) meses.

Los beneficiarios (as) de este programa deben ser de nacionalidad panameña y encontrarse en pobreza, pobreza extrema, riesgo social de carencia alimentaria, desnutrición o con posibilidad de ella por carecer de los recursos económicos que cubran los gastos de alimentación; que no sea beneficiario (a) de ningún otro Programa Social del Ministerio de Desarrollo Social a excepción del Programa Ángel Guardián, siempre y cuando el beneficiario no sean la misma persona.

Objetivo General

Mejoramiento de la seguridad alimentaria y nutricional de los hogares o familias residentes en área rural, que se encuentren en pobreza, extrema pobreza en carencia alimentaria, con niños en edad escolar.

Objetivos Específicos

- Reducir los niveles de desnutrición de los hogares beneficiarios participantes del programa.
- Aumentar la cobertura de vacunación en niños (as) menores de 5 años.
- Aumentar la cobertura de atención en los programas de salud sexual y reproductiva de los miembros de los hogares beneficiarios participantes.
- Reducir los índices de deserción escolar, con especial énfasis en las comunidades rurales indígenas.
- Reducir el porcentaje de ausentismo a la escuela de los niños (as) en edad escolar de los hogares beneficiarios participantes.
- Aumentar la matrícula en los centros educativos oficiales ubicados en los distritos participantes.
- Mejorar la disponibilidad y acceso a alimentos de los hogares beneficiarios participantes de manera sostenible y agroecológica por medio de los programas de producción de alimentos.
- Participar de organizaciones agroecológicas, ONG, cooperativas con visión de mejoramiento de la calidad de vida.
- Fortalecer y potenciar las acciones interinstitucionales a nivel nacional.



II ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y CONTEXTO INSTITUCIONAL

E. Estructura Organizacional

El Programa de Bonos Alimenticios Nutricionales de la Secretaría Nacional para el Plan de Seguridad Alimentaria Nutricional, es ejecutado por conducto de la unidad operativa, denominada Secretaría Ejecutiva, encargada de coordinar, fomentar, atender, elaborar, realizar, delegar y evaluar todo lo concerniente al Programa. Dentro de la estructura organizativa del MIDES, SENAPAN se ubica en el nivel operativo. Esta Secretaría será supervisada por la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social.

El modelo de gestión de la Secretaría Ejecutiva, en cuanto a lineamientos conceptuales y operativos/logísticos es centralizado desde el nivel nacional; sin embargo, cuenta con coordinadores y/o enlaces regionales, provinciales y comarcales. A continuación, el organigrama del Programa de Bonos Alimenticios Nutricionales:



1. OFICINA EJECUTIVA

1.1 Objetivos

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los hogares y familias beneficiarias, a través de la reinserción laboral y/o fomentando del emprendedurismo con la generación de ingresos de manera sostenible y permanente.

1.2 Funciones

- ❑ Organizar, coordinar y dirigir de manera efectiva, el desarrollo de la asistencia económica mensual para los panameños que producto de la Pandemia COVID-19, se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.
- ❑ Evaluar la gestión por resultados tomando como referencia los objetivos establecidos por la norma.
- ❑ Apoyar la coordinación para el desarrollo de las acciones conjuntas con las organizaciones de carácter social y autoridades públicas del área, con el fin de gestionar la corresponsabilidad de los beneficiarios del Programa y el acompañamiento al núcleo familiar, según prioridades y metas institucionales.
- ❑ Organizar y gestionar la asistencia económica y verificación de la gestión por resultados para los objetivos del Programa, establecidos en la Ley.

2. Coordinación de Asesoría Jurídica

2.1 Objetivo

Brindar asesoría en materia legal y administrativa a la Oficina Ejecutiva del Programa.

2.2 Funciones

- Asesorar jurídicamente a la Oficina Ejecutiva del Programa en asuntos referentes a la elaboración y aplicación de disposiciones legales.
- Atender las consultas jurídicas que le sean formuladas, relativas al Programa y aspectos conexos.
- Atender los asuntos que involucren una acción legal, tales como la elaboración de proyectos de ley, decretos ejecutivos, resoluciones diversas, convenios, entre otros, que no involucren la presentación de denuncias, seguimiento de asuntos en el Ministerio Público y el Órgano Judicial.
- Recomendar la adopción de disposiciones legales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Oficina Ejecutiva del Programa, y recomendar su rechazo cuando vayan en perjuicio de ésta y sus objetivos.
- Realizar trámites correspondientes a solicitudes y consultas que se presenten ante la Coordinación de Asesoría Jurídica, brindando respuestas cónsonas con la legislación, en la búsqueda de soluciones a los problemas planteados.

3. Coordinación de Monitoreo y Evaluación

3.1 Objetivo

Administrar el Registro de Beneficiarios Activos del Programa, intercambiando información multisectorial e interinstitucional sensitiva con que se califique la condición de vulnerabilidad, desprotección y calidad de vivencia en el núcleo familiar, con la finalidad de que sea mejorada su condición de vida.

3.2. Funciones

- Verificar que la Secretaria Ejecutiva del Programa cumpla los objetivos del Programa.

- 
- 
- Analizar los reportes remitidos por el Departamento de Padrón de la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social, producto del intercambio de información interinstitucional para el Registro Nacional de Beneficiarios del Programa.
 - Evaluar los reportes de los pagos programados con respecto a la ejecución real, en cada periodo de pago.
 - Analizar la información estadística que valida e integra el Registro Nacional de Beneficiarios del Programa. Se deberá tener acceso a la base de datos del RENAB.
 - Preparar el presupuesto incorporado del Programa y coordinar la planificación correspondiente.
 - Encargado de la obtención del presupuesto y recursos financieros del programa.

4. Coordinación de Gestión y Soporte

4.1 Objetivo

Gestionar el proceso administrativo y logístico que corresponde a los procesos de gestión documental de actualizaciones de las bases de datos que requiera el programa.

4.2 Funciones

- Desarrollar el proceso de actualización de las bases de datos.
- Enviar a la Coordinación Social la documentación requerida para realizar la evaluación social de inicio y las de seguimiento.
- Mantener comunicación y enlace permanente con el Departamento de Padrón de la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social, con el fin de asegurar la pertinencia de los datos contenidos las bases de datos del programa.
- Remitir a la Coordinación de Asesoría Jurídica, para la elaboración de las resoluciones respectivas, suspendidos y excluidos.

5. Coordinación de Archivos

5.1 Objetivo

Custodiar los expedientes de los beneficiarios del Programa Vale Digital.

Funciones:

- Organizar y conservar los expedientes del Programa
- Mantener actualizados los expedientes físicos, con las últimas actuaciones administrativas.
- Custodiar los archivos de expedientes suspendidos y/o excluidos.
- Coordinar el descarte de los expedientes que no encuentren activos, tales como fallecidos, entre otros.

6. Coordinación Social

6.1 Objetivo

Intervenir con la población beneficiaria, coadyuvando la participación de los beneficiarios a la inserción laboral y actividades de autogestión, que le permita potenciar el impacto del Programa.

6.2 Funciones

- 
- 
- a. Realizar las investigaciones y evaluaciones socioeconómicas a las familias, en los casos que requiere el Programa (denuncias, otros), para la toma de decisiones en el ámbito de permanencia en el Programa.
 - b. Detectar y corroborar la existencia y evolución de las condiciones de permanencia, de acuerdo a lo establecido en el plan de seguimiento del Programa.
 - c. Establecer articulaciones con otras entidades, la oferta de charlas, cursos y seminarios de orientación psicológica, de salud y de desarrollo de capacidades para los hogares y familias beneficiarias.
 - d. Procesar estadísticas y analizar datos para el abordaje al mejoramiento de la calidad de vida de acuerdo a lo requerido por el programa.
 - e. Coordinar acciones necesarias para fortalecer el impacto en el hogar y las familias beneficiarias.
 - f. Implementar a nivel nacional, según cada área geográfica y sus necesidades reales de la población beneficiaria del programa respectivo, una estrategia para desarrollar habilidades, capacidades y el potencial productivo de éstas, y lograr la empleabilidad y/o emprendimiento.
 - g. Generar alianzas estratégicas con entidades gubernamentales y no gubernamentales para la sostenibilidad de las acciones.

7. Coordinación de Corresponsabilidad

7.1 Objetivo

Es la unidad encargada de dar seguimiento al cumplimiento o incumplimiento de los compromisos que debe realizar el hogar y la familia beneficiaria.

7.2 Funciones

- Establecer una estrategia nacional de verificación de corresponsabilidad, teniendo en cuenta las zonas geográficas, la cantidad de población beneficiaria, así como la periodicidad que se requiere, según la normativa del programa.
- Identificar a los hogares y familias beneficiarias que no cumplen las corresponsabilidades, identificar las razones, y causas de posible justificación. De no existir elementos de justificación, informar al ente que corresponde a fin que se apliquen las penalidades correspondientes según el programa.
- Promover la reinserción social, la capacitación y la inclusión productiva del beneficiario.
- Velar por la inclusión productiva y laboral de los beneficiarios.



8. Coordinación Administrativa:

Es la encargada de la obtención de materiales, temas administrativos y la administración del personal del Programa.

a) Funciones:

- ☒ Administración del Recurso Humano del Programa
- ☒ Encargado de los temas administrativos del Programa.
- ☒ Organización y Planificación administrativa del Programa.
- ☒ Coordinación entre el Programa y los demás departamentos del Ministerio de Desarrollo Social.

F. Contexto Institucional

1) Ámbito Nacional

A continuación, las instituciones o instancias de articulación que contribuyen en la orientación y operación del Programa de Bonos Alimenticios Nutricionales de la Secretaría Nacional para el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SENAPAN), en el ámbito nacional.

Los cruces de información requeridos para el programa atenderán los protocolos de seguridad de la información establecido en el marco del RENAB, implicando, como mínimo, las siguientes instituciones:

a) Ministerio de Educación (MEDUCA)

El Ministerio de Educación es el ente rector de la educación en el país y tiene como misión convertir la educación en el instrumento fundamental del desarrollo humano, de la prosperidad, de la equidad de oportunidades y de la movilidad social, por medio del cual se impulsará el desarrollo sostenible, en términos productivos, económicos y sociales, en el país.

Siendo el Programa de Bonos Alimenticios Nutricionales un PTMC, al MEDUCA le corresponde proporcionar la oferta educativa en los niveles preescolar, primaria, premedia y media a la correspondiente demanda asociada a los hogares beneficiarios del programa.

El MEDUCA elabora y establece las directrices y orientaciones para ser aplicadas por sus unidades regionales y locales participantes del Programa de acuerdo a los requerimientos de SENAPAN estructurando procesos de capacitación y de monitoreo en su ámbito institucional.



El MIDES, por medio de El Programa de Bono Alimenticio Nutricional de la Secretaría Nacional para el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SENAPAN), coordina con MEDUCA lo relativo a:



- Oferta de servicios educativos.
- Evaluación y verificación del cumplimiento de corresponsabilidades.
- Fortalecimiento interinstitucional.

b) Ministerio de Salud (MINSA)

El Ministerio de Salud es el ente rector de la salud en el país y tiene como propósito central velar por la salud de la población del país, a través del desarrollo de actividades de promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud, entendida ésta como el estado de completo bienestar físico, mental y social de la población.

El MINSA elabora y establece las directrices y orientaciones para ser aplicadas por sus unidades regionales y locales participantes del programa, de acuerdo a los requerimientos del Programa de Bonos Alimenticios Nutricionales, estructurando procesos de capacitación y de monitoreo en su ámbito institucional.

El MIDES por medio del Programa de Bonos Alimenticios Nutricionales de la Secretaría Nacional para el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SENAPAN), le toca coordinar con MINSA lo relativo a:

- Oferta de servicios de salud
- Evaluación y verificación del cumplimiento de corresponsabilidades
- Fortalecimiento interinstitucional

c) Caja de Seguro Social (CSS)

La Caja de Seguro Social es la entidad encargada de la administración, planificación y control de las contingencias de la seguridad social panameña, incluyendo la atención médica en el marco del programa de enfermedad y maternidad.

Siendo el Programa de Bonos Alimenticios Nutricionales un PTMC, a la CSS le corresponde enviar los datos correspondientes para el cruce de la base de datos de los beneficiarios (as) del programa para la verificación salarial; ya sea, en área urbana y rural.

El MIDES por medio de la Secretaría Ejecutiva del Programa de Bonos Alimenticios Nutricionales, debe coordinar con la CSS lo relativo a:

- Oferta salarial.
- Fortalecimiento interinstitucional.

d) Tribunal Electoral (TE)

El TE es una entidad independiente de los Órganos Ejecutivo y Judicial, con competencia privativa en materia electoral y tiene la responsabilidad de inscribir los hechos y actos jurídicos de la ciudadanía y expedir la cédula de identidad personal.

El MIDES a través de la DIDS y en comunicación con el programa, lo relacionado con los datos de identificación de los beneficiarios (as) y defunciones.

- e) Las demás instituciones donde tenga intercambio de información el Registro Nacional de Beneficiarios, tales como el Registro Público de Panamá, Dirección General de Ingresos, Autoridad Marítima de Panamá, Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, Ministerio de Comercio e Industrias, entre otras.

2) Ámbito Regional

A continuación, las instituciones o instancias de articulación que contribuyen en la orientación y operación del Programa en el ámbito regional:

a) Autoridades regionales, locales y tradicionales.

Se refiere a las estructuras de gobiernos locales, regionales y tradicionales y a las oficinas regionales de las instituciones con que mantiene vinculación el MIDES para la ejecución del programa desde el nivel nacional. Todas estas instancias están llamadas a apoyar los esfuerzos técnicos, operativos, logísticos y administrativos que permitan asegurar la ejecución de El Programa de Bonos Alimenticios Nutricionales de la Secretaría Nacional para el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SENAPAN), en el territorio de su competencia.

b) Direcciones Provinciales-Regionales-Comarcales del MIDES (DP-R-C).

Dentro de la estructura de las DP-R-C del MIDES existe enlaces o en otras instancias coordinaciones regionales del Programa de Bonos Alimenticios Nutricionales que ejecuta la Secretaría Nacional para el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SENAPAN), que funge como enlace a nivel nacional y facilitan la implementación, ejecución y verificación de la operatividad del programa, en cada una de las circunscripciones.

c) Instituciones que colaboran con el programa.

Para el desenvolvimiento de las actividades de producción inclusiva que conlleva el Programa de Bonos Alimenticios Nutricionales, contamos con instituciones que colaboran en la capacitación o donación de insumos, para incrementar dichas actividades que tienen que ver con el sector primario de producción, como lo son: La agricultura, cría de peces, entre otros.

Entre las instituciones que prestan colaboración al programa tenemos: El Ministerio de Desarrollo Agropecuario, la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (IDIAP), Universidad de Panamá, Universidad Tecnológica de Panamá y otras instituciones que se dedican a la producción agrícola, piscicultura, cría de pollos, entre otros rubros; ya sean, a nivel nacional o internacional.



III PARÁMETROS DE DISEÑO DEL PROGRAMA

Esta sección describe los parámetros de diseño, que orientan la operación del Programa de Bonos Alimenticios Nutricionales de la Secretaría Nacional para el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SENAPAN). Los parámetros de diseño son los siguientes: población objetivo, focalización, identificación e inclusión de beneficiarios elegibles (registro, criterios de priorización, tiempo de intervención), prestaciones (estructura de la transferencia) y corresponsabilidades; y manejo de padrón (novedades, recertificación, criterios de suspensión y exclusión).

A. Población Objetivo.

El Programa de Bonos Alimenticios Nutricionales, está dirigido a los hogares o familias que se encuentren en pobreza, pobreza extrema y carencia alimentaria, con niños en edad escolar y los requisitos de elegibilidad para ingresar son:

Población	Transferencia	Criterios de Elegibilidad
Hogares o familias que residan en áreas rurales, que se encuentren en pobreza, pobreza extrema y carencia alimentaria, con niños en edad escolar	Asistencia económica de cincuenta balboas con 00/100 (B/.50.00) mensuales, que se entrega trimestralmente, en tarjeta clave social, ensobrado, cheque u otra modalidad existente, canjeables sólo por alimentos.	• Residir en área rural. • Ser de nacionalidad panameña y se encuentre en condición de pobreza o pobreza extrema. • Que se encuentre en riesgo social de carencia alimentaria, en desnutrición o con posibilidad de ella por carecer de los recursos económicos que cubran los gastos de alimentación. • Aplicación de la Ficha Única de Protección Social. ○ Que no sea beneficiario (a) de ningún otro Programa Social del Ministerio de Desarrollo Social a excepción del Programa Ángel Guardián, siempre y cuando el representante del hogar y el representante legal de la persona con discapacidad no sean la misma persona.

Adicionalmente, los hogares en situación de pobreza extrema son elegibles (elegibilidad categórica) si cumplen con los siguientes criterios:

- ✓ No poseer, de acuerdo con las bases de datos y/o registros estatales y/o municipales, bienes inmuebles, muebles y/o semovientes, concesiones, registros o permisos de operaciones de negocios o ingresos que sean prueba o fuerte indicio de que la recepción de la transferencia económica del programa no impactaría significativamente la calidad de vida del beneficiario (a) del programa.

Aquellos beneficiarios que tengan propiedades, podrán ser elegibles siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad, con el puntaje de la Ficha Única de Protección Social y tenga una sola propiedad que sea su domicilio habitual y que no sea mayor de 5 hectárea de terreno en las áreas rurales.

- ✓ No presentar información falsa o engañosa con el fin de acceder de manera fraudulenta a los beneficios del programa.

En estos casos la nueva solicitud de inclusión al programa será tramitada al término de un (1) año posterior a la no elegibilidad por esta causa.

B. Focalización

Para determinar si los hogares potencialmente beneficiarios del Programa de Bonos Alimenticios Nutricionales de la Secretaria Nacional para el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SENAPAN), son elegibles (elegibilidad socioeconómica) se combina un mecanismo de (i) focalización geográfica, y (ii) el método de comprobación indirecta de los medios de vida.

Focalización Transferencia		Sistema de Información		
Geográfico	Comprobación de Medios	Institución de Selección		Registro de Destinatario
Se identifican las áreas geográficas rurales de intervención y se establece el orden de prioridad en la expansión de la cobertura utilizando como herramienta el mapa de pobreza elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas.	Prueba de medios indirecta (pobreza, extrema pobreza o carencia alimentaria).	Mapas de Pobreza y/o listados geo estadísticos con base a indicadores de necesidades básicas insatisfechas.	Ficha Única de Protección Social (FUPS), digitación de la Ficha y aplicación del Proxy Means Test	RENAB.

- ✓ En los corregimientos donde la incidencia de la pobreza extrema supera el 70% (identificados por medio del mapa de pobreza vigente del Ministerio de Economía y Finanzas y/o listados geos estadísticos oficiales), en dichos corregimientos todos los hogares se consideran pobres extremos.
- ✓ El MIDES estudiará, analizará y modificará al menos cada 3 (tres) años o cuando considere necesario, por medio de la realización de recertificaciones a los hogares beneficiarios que así lo consideren pertinentes, aplicándole una nueva Ficha Única



de Protección Social; en la cual, dará los resultados de permanencia o no dentro del programa, si el hogar beneficiario continua en estado de pobreza o extrema pobreza y de carencia alimentaria; o su calidad de vida ha mejorado teniendo una economía estable.

C. Identificación de los beneficiarios (as)

Para la identificación de los hogares beneficiarios del Programa de Bonos Alimenticios Nutricionales que ejecuta la Secretaría Nacional para el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SENAPAN), se requiere:

- ✓ Haber completado y firmado la solicitud de ingreso al Programa;
- ✓ Verificación de elegibilidad demográfica para determinar si el área donde reside es rural.
- ✓ Informe de elegibilidad categórica mediante la verificación, a través, de cruces de bases de datos con las siguientes instituciones: MIDES, Lotería Nacional, Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), Registro Público, Autoridad de Tránsito y transporte Terrestre (ATTT), Caja de Seguro Social y cualquier otra institución pública o privada.
- ✓ Haber llenado la declaración jurada del solicitante, manifestando que los miembros del hogar, no poseen bienes, recursos ni ingresos que les permitan un nivel de mínima subsistencia y otorga consentimiento para el acceso a la información de sus datos personales.
- ✓ Haber aplicado y firmado la Ficha Única de Protección Social (FUPS);
- ✓ Haber entregado los siguientes documentos en el momento de aplicar al Programa:
 - Copia y/o fotografía de cédula del solicitante.
 - Copia y/o fotografía de certificados de nacimiento, cédula juvenil y/o cédula de todos los miembros del cuadro familiar.
 - Copia y/o de fotografía del recibo de matrícula escolar vigente.
 - Copia del boletín escolar del último periodo evaluado.
 - Copia y/o fotografía de tarjeta de vacunas (Libreta del niño y la niña) de todos los niños menores de 5 años y de los miembros del hogar.
 - Copia del diagnóstico médico que indique el grado de desnutrición existente en algún miembro del hogar, si lo hubiese.
 - Copia y/o fotografía de recibo de luz o agua. En caso de que no pague luz ni agua, debe presentar una nota del Juez de Paz.
 - Certificado de residencia del Tribunal Electoral o nota del Juez de Paz que certifique su residencia en el corregimiento.
 - Croquis o dibujo donde detalle la dirección física de residencia.
- ✓ Digitalización de los datos de la FUPS.

**D. Procedimiento de Ingreso:**

- ✓ Una vez se reciba la solicitud junto con la documentación completa, se procederá con la verificación en las distintas bases de datos entrelazadas con el MIDES a fin de conocer si el aspirante al beneficio goza de:

1. Salarios.
2. Jubilaciones o pensiones.
3. Bienes inmuebles que generen ingresos o que posean un valor significativo.
4. Bienes muebles y/o semovientes de cualquier clase y en cantidades que permitan inferir razonablemente si se está o no frente a un cuadro de pobreza y/o pobreza extrema.
5. Concesiones.
6. Registros o avisos de operaciones de negocios que estén generando ingresos.
7. Cualquier otro tipo de ingreso económico que permitan inferir razonablemente que el Programa no impactará significativamente la calidad de vida de quien o quienes vayan a recibir el beneficio.

Nota: En el caso del numeral 3, no podrá tener más de 5 hectáreas en área rural y debe ser el domicilio del hogar a recibir el beneficio.

- ✓ Se elaborará un informe secretarial según los resultados de la verificación de la base de datos, se ordenará la apertura de una carpeta con el número de cédula de identidad personal del solicitante.
- ✓ Luego se realiza la visita domiciliaria y se aplica la Ficha Única de Protección Social (FUPS), la cual se procederá a digitar a través del enlace de censo de la Dirección Provincial, Regional o Comarcal y se evaluará a través del Proxy Means Test, el cual verificará a través de umbrales, los criterios de pobreza.
- ✓ El informe de resultado de los criterios de elegibilidad (Proxy) será expedido y suscrito por el Director Provincial, Regional o Comarcal respectivo.

- Si el resultado fuese no elegible, el Director Provincial, Regional o Comarcal se encargará de notificar y expedir la resolución al aspirante concediéndole el derecho al interesado para interponer el recurso de reconsideración dentro de los 5 días hábiles posteriores a su notificación.

Se analizará la solicitud por reconsideración del solicitante, el análisis conllevará el levantamiento de una Evaluación Socio-Económica, a fin de determinar si cumple o no con los criterios de elegibilidad.

El Director Provincial, Regional o Comarcal deberá remitirlo a la Secretaría Ejecutiva del Programa para su revisión y se realiza el levantamiento y firma de la Resolución confirmando o modificando la decisión de primera instancia.



Si se confirma la decisión de no elegibilidad, el solicitante podrá solicitar nuevamente su inclusión con nueva documentación en un periodo de un año (1) contado a partir de su notificación.

Si se modifica la decisión y se declara elegible, se realiza el proceso de ingreso correspondiente.

- Si el resultado es elegible, el Director Provincial, Regional o Comarcal deberá remitir a la Secretaría Ejecutiva del Programa para su revisión y se realiza el levantamiento y firma de la Resolución de Ingreso.
- Una vez se cuente con la disponibilidad presupuestaria, se firma la Resolución y se le informa al representante legal del hogar el resultado de elegibilidad como beneficiario para su ingreso a la planilla de pago. Esto se notificará a través del Director Provincial, Regional o Comarcal o donde se inició el proceso.

El Secretario Ejecutivo del Programa podrá expedir, elaborar y suscribir los informes de elegibilidad, así como la resolución que trata el numeral anterior, en aquellos casos que así se requiera.

La digitación de la carpeta en ningún momento será considerada como una orden directa ni anticipada de pago.

E. Inclusión de los beneficiarios (as).

La inclusión individual se formaliza con el registro de los datos al sistema RENAB, al momento de levantar la Ficha Única de Protección Social (FUPS) e información actualizada sobre la estructura del hogar, para ser ingresado a la planilla, previa resolución de ingreso.

1) Criterios de Priorización

La inclusión al Programa es escalonada y progresiva, de conformidad con el proceso de inscripción se realizará de acuerdo a la programación presupuestaria.

2) Tiempo de Intervención.

La participación en el Programa de Bonos Alimenticios Nutricionales de la Secretaría Nacional para el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SENAPAN), estará sujeto a una recertificación dentro de los 3 años siguientes a su ingreso.

F. Prestaciones

El Programa de Bonos Alimenticios Nutricionales de SENAPAN contempla la transferencia económica al beneficiario (a) de cincuenta balboas con 00/100 (B/.50.00) mensuales, a través de fechas de pago establecidas y coordinadas, para los diferentes puntos de pago a nivel nacional, facilitando la entrega de la asistencia a los beneficiarios (as).

Tipo de Transferencia (estructura)	Balboas (B/.) Mensuales
Modalidad establecida por el MIDES (tarjeta clave social, ensobrado u otras modalidades de pago existente)	50.00

Adicionalmente, brinda servicios no monetarios directos que consisten en el Acompañamiento Familiar por Trabajadoras (es) Sociales o Promotores Sociales del Ministerio de Desarrollo Social; así como, actividades de fortalecimiento de capacidades para la inclusión productiva, con apoyo interinstitucional, ONGs u otras instituciones.

Prestaciones de la Demanda

Prestaciones de la Demanda			
Transferencias		Oferta Complementaria	
Monetarias	No Monetarias	No Monetarias	
Modalidad establecida por el MIDES (tarjeta clave social, ensobrado y otras modalidades de pago existente)		Directas	Indirectas
		Acompañamiento Familiar	Interinstitucional
		Inclusión Productiva	ONGs
			Instituciones varias nacionales e internacionales

Prestaciones a la Oferta

El Programa de Bono Alimenticio Nutricional de la Secretaría Nacional para el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SENAPAN), por su naturaleza, tiene implicaciones en el incremento del uso de los servicios de otros entes del sector social, quedando asignado directamente en sus presupuestos, como lo son:



Prestaciones a la Oferta	
Asignaciones	
Directas (Vía presupuesto)	
MINSA	Servicios de salud
MEDUCA	Servicios educativos
IFARHU	Acceso a la Beca Universal
CSS	Servicios de salud
MITRADEL	Inclusión laboral
INADEH	Capacitación para la Inserción Laboral
MIDES/ DIDS	Acompañamiento familiar
OTROS	Inclusión productiva

G. Corresponsabilidades

Los hogares beneficiarios del programa en conjunto asumen el compromiso de acceder a los beneficios de los servicios públicos de salud, educación y otros.

El Programa de Bonos Alimenticios Nutricionales presenta las siguientes corresponsabilidades:

Corresponsabilidades
Educación: - Los niños y niñas desde los cuatro (4) años deben asistir a la escuela todo el año, donde exista CEFACEL o PREESCOLAR, PRIMARIA, PRE MEDIA Y MEDIA. Cada tres (3) meses el responsable de los niños o niñas deben asistir a la escuela a buscar el sello, la firma y fecha, que confirme la asistencia de los miembros a clase. - El representante del hogar debe presentar el boletín escolar vigente de cada trimestre, de los miembros en edad escolar que integre el hogar.
Salud: - Los niños y las niñas deben tener las vacunas al día, registro de peso y talla. Cada tres (3) meses el responsable de los niños o niñas debe ir a la instalación de salud donde reciben atención para buscar la certificación mediante un sello, firma y fecha del cumplimiento de las vacunas. - Los adultos y adolescentes deben estar con sus controles de salud al día (embarazo, Papanicolaou, examen de próstata, vacunas y otros.). Cada tres (3) meses deben ir a la instalación de salud donde reciben atención para certificar mediante un sello, firma y fecha, el cumplimiento de controles.
Asistencia a las capacitaciones en producción de alimentos y práctica del huerto: Al menos un miembro (mayor de edad) de la familia, debe participar de las capacitaciones en producción de alimentos y poner en práctica el huerto. El Promotor Social Único del MIDES o un Promotor Voluntario del Programa de Bonos Alimenticios Nutricionales certifica mediante sello, firma y fecha, el cumplimiento de las actividades agrícolas desarrolladas.



Procedimiento de Suspensión

Proceso de seguimiento para suspensión	El Funcionario del área de Corresponsabilidad ejecuta el proceso de detección de faltas que puede incluir visitas domiciliarias, evaluación social, actualización de los datos de las personas beneficiarias, la verificación del uso de la transferencia, la evaluación de las condiciones de vida del beneficiario, cumplimiento de compromisos de salud, educación e inclusión productiva.
Resolución de suspensión	Mientras se realizan las verificaciones de las faltas e incumplimiento de corresponsabilidades, se debe emitir una resolución de suspensión que indique los motivos de la suspensión del beneficio.
Es competencia de la Secretaría Ejecutiva del Programa determinar cuándo se ha superado satisfactoriamente la causal de suspensión y ordenar la reactivación del beneficiario.	

I. Manejo del Padrón: Actualización del Registro Nacional de Beneficiarios (RENAB)

Entre los objetivos del RENAB destaca facilitar el seguimiento de los beneficiarios (as) del programa; para lo cual, se requiere de rutinas de actualización de los datos de la estructura de los hogares que contemplan:

1) Recertificación

Los beneficiarios (as) clasificados como personas en pobreza, pobreza extrema o carencia alimentaria, deben recertificar su condición y los criterios demográficos de elegibilidad, por medio de la información levantada en a través de la Ficha Única de Protección Social, cada 3 años, por indicios que amerita que el beneficiario (a) no presenta condición de pobreza o extrema pobreza.

2) Trámites y Actualizaciones

El beneficiario o responsable legal deberá informar obligatoriamente en el menor tiempo posible, a través, de los promotores sociales, a los departamentos pertinentes, sobre los cambios que ocurran a fin de que no se vean afectados sus compromisos de responsabilidad en las siguientes situaciones:

- o Cambio de Residencia (movimiento a otra comunidad. Corregimiento, Distrito, Provincia o Comarca);
- o Defunción del representante del hogar beneficiario;
- o Corrección de Nombre.
- o Renuncia Voluntaria;



J. Criterios de exclusión

Si bien el beneficio tiene carácter permanente durante el período de intervención, se contempla la figura de la exclusión con base a las siguientes causales:

1. Por renuncia expresa del beneficiario o del representante legal.
2. Por no contar en el seno del hogar con niños en edad escolar.
3. Que el representante del hogar haya entregado información falsa al PTMC que corresponda o haya cometido alguna acción de fraude posterior a su inclusión.
3. Incumplir por tercera ocasión, con sus corresponsabilidades.
4. No haber realizado el cobro de la transferencia por tres (3) periodos de pagos seguidos.
5. Dejar de cumplir los criterios de elegibilidad.
6. Devengar un salario, jubilación o pensión.
7. Adquirir por cualquier título propiedades bienes muebles e inmuebles.
8. Realizar una actividad productiva que le genere ingresos significativos que no justifique su permanencia en el PTMC que corresponda.
9. Residir habitualmente fuera del territorio nacional.
10. Por estar cumpliendo pena privativa de libertad.
11. Por muerte del beneficiario.
12. Todo cambio en su condición socioeconómica que indique que no necesite el beneficio.

K. Proceso de Pago del Beneficio

La entrega de la asistencia económica por la suma de cincuenta balboas con 00/100 (B/.50.00) mensuales se otorgará cada tres (3) meses, a través de tarjeta clave social, ensobrado, billetera electrónica, cédula, cheque u otra modalidad que desarrolle en el Ministerio de Desarrollo Social.

El pago de la asistencia económica lo realiza al beneficiario (a) el Departamento de Pagos de la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social en coordinación con SENAPAN. Dicho departamento tiene sus regulaciones de pago, dependiendo si es clave social o ensobrado.

Para recibir el pago, el beneficiario (a) se debe presentar en el punto de pago mostrando su cédula (original - no vencida) o el documento otorgado por el Tribunal Electoral (original - no vencido) y la tarjeta de Condiciones de Beneficiarios en original con los sellos correspondientes a dicho pago, al mostrar dichos documentos y ser verificados por el (la) pagador (a), se procede a la firma de la planilla por parte del beneficiario (a) y si no sabe firmar, se procede a colocar la huella digital en la casilla correspondiente y se realiza la entrega del Bono Alimenticios Nutricional por el (la) pagador (a) asignado.

- **Cobro del Beneficio a través de Bono Alimenticios bajo la modalidad de Cheque. Establecimientos Comerciales, Tiendas o Pequeños comerciantes.**

Los Bonos Alimenticios Nutricionales solo están autorizados para ser cambiados por alimentos en las Establecimientos Comerciales, Tiendas o Pequeños Comerciantes,



autorizadas por la Secretaría Nacional para el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional en coordinación con la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social, por el beneficiario (a).

En cada corregimiento que tiene acción el Programa de Bonos Alimenticios Nutricionales, existen establecimientos comerciales autorizados, para crear la facilidad que el beneficiario (a) no se traslade a largas distancias a obtener los alimentos.

Establecimiento Comercial	Compromisos
El Representante Legal del establecimiento debe ser panameño (a).	Colocar al frente del establecimiento el banner proporcionado por la Secretaría Nacional para el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que lo identifica como parte de la red de comercios autorizados.
Presentar copia del Aviso de Operaciones, copia de cédula del Representante Legal, copia de los carnets de salud, copia del recibo del pago de impuesto (no vencido).	Entregarle al beneficiario (a) su estado de cuenta (compra de alimentos).
Tener más de dos (2) años de estar funcionando continuamente. En los lugares que no existan comercios con más de dos (2) años de existencia, se podrán aceptar los negocios con menos tiempo.	Colocar a la vista los precios de los alimentos. Los precios de los productos no pueden ser aumentados por el cambio de los bonos alimenticios nutricionales.
No vender licor ni cigarrillos, y si lo venden comprometerse con el Programa de Bonos Alimenticios Nutricionales mediante nota de la no venta de los mismos a los beneficiarios (as) del programa.	No cambiar el Bono Alimenticio Nutricional por dinero, tarjeta de celular, cigarrillos u otros artículos que no sean de primera necesidad ni alimentos.
Para la inclusión de los establecimientos comerciales, el Representante Legal del mismo, puede apersonarse a las instalaciones Provinciales o Regionales del Ministerio de Desarrollo Social y solicitar mediante nota, la inclusión dentro de la red de cambios del programa. En otro de los casos, el personal de la Secretaría Nacional para el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional puede apersonarse a las áreas en donde tiene acción el programa en búsqueda de nuevos comercios para la red de cambios (según la necesidad del programa).	El Bono Alimenticio Nutricional se puede cambiar por Arroz, pasta (macarrones), frijoles, sal yodada, aceite, azúcar, panela, café, leche, cremas, tuna, sardina, jamonilla, pollo, harina, huevos, pasta de tomate, jabón de baño, jabón de lavar, fósforos, cepillo de dientes, pasta dental, entre otros.
	Mantener el establecimiento surtido con los alimentos necesarios, para el cambio de los Bonos Alimenticios Nutricionales.

Si el Establecimiento Comercial, Tienda o Pequeño Comerciante, incurre en aumentar los precios a los beneficiarios (as) del programa, se le notificara mediante nota la suspensión de la venta a los beneficiarios (as) por un (1) pago, si continúa en la misma práctica se le suspenderá por dos (2) o tres (3) pagos consecutivos, al tener tres (3) pagos de suspensión, el Establecimiento Comercial, Tienda o Pequeño Comerciante se le notificara mediante



nota de la Secretaría Nacional para el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricionales, la salida de la red de cambios del programa.

Los Establecimientos Comerciales, Tiendas o Pequeños Comerciantes, sólo podrán hacer efectivo los Bonos Alimenticios Nutricionales, en las sucursales del Banco Nacional de Panamá, si lograrán cambiar en otros sitios, los Establecimientos Comerciales, Tiendas o Pequeños Comerciantes quedarán excluidos de la red de cambios del programa.

Si los Establecimientos Comerciales, Tiendas o Pequeños Comerciantes, inciden en no hacer efectivo los compromisos del programa, se le notificará mediante nota de la Secretaría Nacional para el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la exclusión dentro de la red de cambios del programa.



V- ASPECTOS FINANCIEROS

La Secretaría Ejecutiva del Programa es la unidad responsable de la gestión financiera.

Se maneja a través de una cuenta financiera en el BNP y está constituido por:

- El aporte inicial del gobierno nacional para su funcionamiento.
- Los recursos que se le asignan anualmente al presupuesto general del Estado.
- Los aportes que le sean concedidos por personas naturales o jurídicas y entidades u organismos nacionales o internacionales, públicos o privados.
- Cualquier otro aporte que la ley establezca.

Para tal fin, la Secretaría Ejecutiva coordina con la Dirección de Planificación y la Dirección de Finanzas del MIDES para la programación de actividades y los requerimientos financieros, de acuerdo a los lineamientos que el MEF establezca para la formulación del presupuesto de cada vigencia fiscal.

a) Plan Operativo Anual

La Dirección de Planificación del MIDES emite los lineamientos para la formulación del plan operativo anual de cada área. La Secretaría Ejecutiva del Programa desarrolla el plan operativo anual tomando en cuenta los procesos claves y los productos que debe generar el Programa, siendo la cobertura estimada de la población beneficiaria el producto esencial en función del cual se planifica el resto de los procesos, vinculados con las transferencias monetarias y la gestión operativa.

b) Formulación del Presupuesto del Programa

De acuerdo al plan operativo anual la Secretaría Ejecutiva del Programa formula su presupuesto, tomando en cuenta 2 áreas: Transferencias monetarias y gestión operativa. Para el área de transferencias monetarias tomará en cuenta el nivel de beneficiarios de la vigencia anterior más los ingresos esperados en la vigencia que se está formulando. Para el área de gestión operativa deberá tomar en cuenta los gastos de servicios personales, no personales, materiales, suministros, equipamiento y otros.

c) Formulación del Presupuesto del MIDES

La Dirección de Planificación formula el presupuesto consolidado del MIDES en función de los presupuestos solicitados por cada dirección o programa para lo cual tomará en cuenta los límites presupuestarios establecidos por el MEF, que puede llevar ajustes a los requerimientos solicitados por el Programa. De acuerdo a los resultados de la formulación de la Secretaría Ejecutiva del Programa.

d) Aprobación del presupuesto

El presupuesto solicitado por el MIDES es sometido a la consideración del MEF, instancia que evaluará y recomendará el monto correspondiente para el presupuesto del MIDES.



El presupuesto recomendado por el MEF será revisado y aprobado en primera instancia por el Consejo de Gabinete y en segunda instancia por la Asamblea Nacional, será publicado en gaceta y entrará en vigencia con el inicio del año fiscal correspondiente.

e) Ejecución del presupuesto aprobado

De acuerdo a las normas de administración presupuestaria establecidas para el presupuesto aprobado de cada vigencia, la Secretaría Ejecutiva del Programa en coordinación con la Dirección de Finanzas ejecutará los fondos asignados. Las transferencias monetarias condicionadas se solicitan mediante gestión de cobro, según el presupuesto mensual y se transfieren al fondo especial consignado en el BNP, de acuerdo a la establecido en la Ley, a partir del cual se ejecutan los procesos de pago.

Proceso Financiero
Establecimiento de meta de la población beneficiaria (POA)
Formulación del presupuesto solicitado por el programa
Formulación del presupuesto solicitado por el MIDES
Presupuesto recomendado por el MEF
Anteproyecto de presupuesto por el Consejo de Gabinete
Presupuesto aprobado por la Asamblea de Diputados
Asignación de recursos en el presupuesto general del estado
Proceso de pago

2) Seguimiento

El seguimiento permite generar información permanente, pertinente y oportuna para el fortalecimiento de la toma de decisiones con el fin de garantizar que los procesos y medios utilizados contribuyan al cumplimiento eficiente de las metas o productos esperados.

El sistema de seguimiento permite ordenar la información para analizar el curso de los acontecimientos y en qué medida se acercan a las metas fijadas durante la programación.

Se soporta en los procedimientos definidos por la Secretaría Ejecutiva del Programa y contempla indicadores de seguimiento y de control de las operaciones, donde se destaca:

- a) Número de beneficiarios registrados en el padrón de beneficiarios.

El MIDES a través de la Secretaría Ejecutiva del Programa y las diferentes instituciones vinculadas al cumplimiento de corresponsabilidades convendrán los mecanismos de seguimiento en cuanto al fortalecimiento de la oferta de servicios, la asistencia a los servicios y su registro, intercambio de información, la verificación de las



corresponsabilidades, así como, los tipos de apoyo que requieran los beneficiarios en el área de vivienda, salud, educación u otra índole. El seguimiento derivará en ajustes al Programa o en acciones tendientes a prevenir o corregir desviaciones en los procesos del Programa.

3) Evaluación

La evaluación es un proceso integral orientado a determinar la pertinencia, eficacia, efectividad y eficiencia del Programa en relación con los propósitos y objetivos establecidos. El objetivo fundamental es abordar fortalezas y debilidades en el diseño e implementación del Programa, así como incorporar lecciones aprendidas y generar recomendaciones para tomar decisiones frente a ampliaciones, reorientaciones, cambios en la operación o aplicación de nuevas líneas de intervención. Este análisis se realiza generalmente por actores externos y en diferentes momentos de la implementación y se podrán adelantar evaluaciones de proceso o de impacto.



V- SIGLAS

BNP	Banco Nacional de Panamá
BU	Beca Universal
CSS	Caja de Seguro Social
DIDS	Dirección de Inclusión y Desarrollo Social.
DPRC	Direcciones Provinciales, Regionales, Comarcales del Ministerio de Desarrollo Social.
EAF	Enlace Administrativo Financiero
FUPS	Ficha Única de Protección Social
IFARHU	Instituto para la Formación y Aprovechamiento del Recurso Humano,
MEDUCA	Ministerio de Educación
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MIDA	Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
MIDES	Ministerio de Desarrollo Social
MINSA	Ministerio de Salud
MO	Manual Operativo
PTMC	Programa de Transferencia Condicionada
RENAB	Registro Nacional de Beneficiarios
SENAPAN	Secretaría Nacional para el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional
TE	Tribunal Electoral
TMC	Transferencia Monetaria Condicionada



II. GLOSARIO

1. **Beneficiario:** Aquella persona, familia y/o hogar o cooperante que cumple con los requisitos y obligaciones para obtener y mantener la ayuda del Estado y/o la transferencia monetaria.
2. **Corresponsable:** Aquella persona, familia y hogar o cooperante que cumple con los compromisos establecidos por un Programa de Transferencia Monetaria para mantener el beneficio económico otorgado por el Estado.
3. **Criterio de Elegibilidad:** Normas o pautas establecidas que deben ser cumplidas o alcanzadas por las personas, familias u hogares interesados en ingresar a un Programa de Transferencia Monetaria.
4. **Criterios de Focalización:** Normas o pautas de técnicas implementadas para identificar a los potenciales beneficiarios de los Programas de Transferencias Monetarias.
5. **Criterios de priorización:** Criterios que indican el orden de atención entre los elegibles.
6. **Criterio de recertificación:** Normas o pautas establecidas para la evaluación periódica de los criterios de elegibilidad.
7. **Ficha Única de Protección Social (FUP):** Instrumento idóneo para evaluar la entrada de los potenciales beneficiarios a los PTMC y recertificación.
8. **Hogar:** Núcleo de personas unidas por un vínculo de consanguinidad, afinidad o algún lazo familiar o no familiar, que residen bajo un mismo techo.
9. **Plataforma Única y Centralizada de Pagos:** Sistema electrónico que permita agilizar, racionalizar y auditar el proceso de asignación de pago de los Programas de Transferencias Monetaria.
10. **Programas de Transferencias Monetarias:** Aquellos destinados a proporcionar un beneficio económico en nombre del Estado a personas que apliquen y cumplan con los requisitos que se establezcan en cada uno de estos Programas.
11. **Programas de Transferencias Monetarias Condicionadas:** Aquellos Programas de Transferencia Monetaria que son condicionados al cumplimiento de corresponsabilidades, como Red de Oportunidades, Programa Especial Ángel Guardián y Programa B/.120.00 a los 65.
12. **Programas de Transferencias Monetarias No Condicionadas:** Aquellos Programas de Transferencia Monetarias que no están condicionados al cumplimiento de una corresponsabilidad, cualquiera que sea su naturaleza.
13. **Registro Nacional de Beneficiarios:** Plataforma tecnológica que contiene la base de datos nacional unificada de los beneficiarios de los Programas de Transferencias Monetarias.
14. **Responsabilidad:** Acción inherente del beneficiario en cumplimiento con los requisitos establecidos por el programa Red de Oportunidades en el Manual Operativo.



ANEXOS

